PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL INFERIOR Ó HASTA 20 SMLMV

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CÁMARAS, RED TELEFÓNICA, AÑO LECTIVO 2026 FSE

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

FECHA DE ELABORACIÓN:	27 DE ENERO DE 2026
ENTIDAD CONTRATANTE / CÓDIGO DANE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO HOLGUÍN GARCÉS. 176147001933. FSE
MUNICIPIO/DEPARTAMENTO	Cartago, Valle del Cauca
ORDENADOR DEL GASTO:	CARLOS ALBERTO CARDONA ECHEVERRY
PROCESO	SRE-7-2026
OBJETO:	Proyecto: PEGR #WAP Contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de cámaras de seguridad y de la red telefónica de la Institución Educativa Antonio Holguín Garcés, durante la vigencia 2026, de acuerdo a lo estipulado en los Estudios Previos. .

2. MARCO NORMATIVO:

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos, Normativa del Sistema General de Participaciones – Educación, Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 996 de 2005, durante el período de restricción electoral, las entidades estatales tienen limitaciones para celebrar contratos, exceptuando aquellos que correspondan a la defensa y seguridad del Estado, la atención de emergencias, y los requeridos para el funcionamiento normal de la administración.

El presente proceso contractual se enmarca dentro de la excepción de funcionamiento normal de la administración, toda vez que el mantenimiento de los sistemas de seguridad, comunicación y sonido resulta indispensable para el cumplimiento de las funciones misionales

de la entidad y no implica la creación de nuevos proyectos ni la ejecución de programas de impacto electoral.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Institución Educativa Antonio Holguín Garés, cuenta con un sistema de cámaras de seguridad y una red telefónica interna, los cuales son fundamentales para garantizar la seguridad de la comunidad educativa, la vigilancia de las instalaciones y la adecuada comunicación interna y externa.

Actualmente, dichos sistemas requieren mantenimiento preventivo y correctivo, debido al desgaste normal de los equipos, fallas técnicas presentadas y la necesidad de asegurar su correcto funcionamiento durante la vigencia 2025.

La Institución no cuenta con personal de planta con el conocimiento técnico especializado para realizar estas labores, por lo cual se hace necesario contratar un tercero que preste el servicio de mantenimiento, garantizando la continuidad del servicio y la mitigación de riesgos en materia de seguridad y comunicaciones.

La contratación del presente servicio es necesaria para garantizar la seguridad, el control institucional y la adecuada comunicación, contribuyendo al normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Institución Educativa.

4. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá realizar, como mínimo, las siguientes actividades:

4.1 Mantenimiento de cámaras de seguridad

- Revisión general del sistema de videovigilancia.
- Limpieza y ajuste de cámaras.
- Verificación de cableado, conectores y fuentes de energía.
- Revisión de grabadores (DVR/NVR) y discos duros.
- Configuración básica y ajustes de imagen.
- Diagnóstico y corrección de fallas.
- Soporte técnico cuando sea requerido.
- Pruebas de funcionamiento.
- Entrega de informes técnicos

4.2 Mantenimiento de red telefónica

- Revisión del sistema de red telefónica interna.
- Verificación de cableado, puntos y conexiones.
- Diagnóstico de fallas en líneas telefónicas.
- Ajustes y correcciones básicas.
- Soporte técnico ante fallas de comunicación
- Pruebas de funcionamiento.
- Entrega de informes técnicos.

5. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI	X	NO	

6. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) Productos de uso final	46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46170000 Seguridad vigilancia y detección	46171600 Equipo de vigilancia y detección	46171610 Cámaras de seguridad
	43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43190000 Dispositivos de comunicaciones y accesorios	43191500 Dispositivos de comunicación personal	43191516 Sistemas de conmutador telefónico

Código UNSPSC 46171610 Producto : Cámaras de seguridad

Código UNSPSC 43191516 Producto : Sistema de conmutador telefónico

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

La economía de Colombia se divide en **tres sectores principales**, cada uno con actividades claves que contribuyen al desarrollo del país.

- Sector Primario (Agropecuario y Extractivo): Este sector abarca las actividades económicas relacionadas con la explotación de recursos naturales, (Agricultura, Ganadería y pesca, Minería y petróleo, Silvicultura.

- Sector Secundario (Industrial y Manufacturero): Comprende las actividades de transformación de materias primas en productos elaborados o semielaborados, (Industria manufacturera, Construcción: Infraestructura de vivienda, carreteras, puentes y obras civiles, Industria energética, Refinación de petróleo y petroquímica).

- Sector Terciario (Servicios y Comercio): Incluye todas las actividades relacionadas con la prestación de servicios y el comercio, (Comercio, Transporte y logística, Turismo y hotelería, Servicios financieros, Educación y salud, Tecnología y telecomunicaciones.

En consecuencia y dado el objeto del presente proceso de contratación, se determina que el sector económico al cual corresponde es el **SECTOR TERCIARIO-SERVICIOS-.**

8.ASPECTO TÉCNICO, PRESUPUESTAL Y TRIBUTARIO

8.1. ASPECTO TÉCNICO, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL, QUE SOPORTA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

a. ANÁLISIS DE PRECIOS O SOLICITUD DE COTIZACIÓN

En el mercado local existen personas naturales y jurídicas que ofrecen servicios de mantenimiento de sistemas de seguridad electrónica y redes de telecomunicaciones, lo cual garantiza la pluralidad de oferentes y condiciones de competencia adecuadas para la contratación del servicio requerido.

b. Para esta contratación, la Institución Educativa Antonio Holguín Garcés, cuenta con un presupuesto, de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000=)**. Las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse, se encuentran amparadas con recursos del Fondo de Servicios Educativos.

c. Este valor incluye todos los impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta el proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la

contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

d. El valor del contrato que llegaré a celebrarse se manejará mediante la modalidad de monto agotable: "*mecanismo de contratación en Colombia que permite a las entidades públicas adquirir bienes o servicios sin estar obligadas a consumir la totalidad del presupuesto asignado al contrato. Se usa en casos donde la cantidad exacta de bienes o servicios no se puede determinar de antemano, pero sí se establece un* ***límite máximo de gasto.***"

8.2. ASPECTOS TRIBUTARIOS DEL CONTRATO QUE LLEGARÉ A CELEBRARSE

Para efectos de la presentación de la propuesta económica el contratista deberá tener en cuenta los impuestos, retenciones y estampillas aquí relacionados y los demás impuestos de Ley que le sean aplicables, según sea el caso para lo cual se suministra la siguiente tabla de manera informativa:

	TARIFA	DESCRIPCIÓN
DEL ORDEN DEPARTAMENTAL	2%	Estampillas Pro Univalle
	1%	Estampilla Pro Hospitales
	0,5%	Estampilla Pro Unipacífico
DEL ORDEN MUNICIPAL	1.5%	Estampilla Pro Cultura (Estatuto de Rentas Mpal)
	3%	Estampilla Pro Tercera Edad (Estatuto de Rentas Mpal)
	1%	Estampilla Pro Deporte y Recreación (Estatuto de Rentas Mpal)
	2%	Estampilla para la Justicia Familiar
		Rete Ica La tarifa de retención del impuesto de industria y comercio será la que corresponda a la respectiva actividad Cuando el sujeto de retención no informe la actividad o la misma no se pueda establecer, la tarifa de retención será la tarifa máxima vigente para el impuesto de industria y comercio dentro del periodo gravable y a esta misma tarifa quedara grabada la operación. Cuando la actividad del sujeto de retención sea públicamente conocida y este no lo haya informado, el agente retenedor podrá aplicar, bajo su responsabilidad, la tarifa correspondiente a la actividad
DEL ORDEN NACIONAL	2.5% ó 3.5%	Compras
	4% ó 6%	Servicios
	15%	Rete IVA
Los demás impuestos, estampillas y retenciones que apliquen según sea el caso		

8.3. ASPECTO PRESUPUESTAL

NÚMERO Y FECHA DE CDP: No.0000000007 DEL 27 DE ENERO DE 2026		
PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
Cuenta Maestra	2.1.2.1.0.1 Mantenimiento y reparación	$8.000.000=

Si bien, el ingreso de los recursos se proyecta recibirlos en el FSE, durante el mes de marzo/2026, para el inicio de la vigencia 2026, se cuenta con programación presupuestal (Presupuesto 2026, Plan de Compras, PAA 2026 y PAC), garantizando los pagos, una vez se reciban dichos recursos.

9. MODALIDAD Y CRITERIO DE SELECCIÓN

9.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por no superar los 20 SMMLV, para la adquisición de bienes y servicios, este proceso se realiza mediante la modalidad de Régimen Especial sin ofertas.

9.2. CRITERIO DE SELECCIÓN

*De acuerdo a la Ley 1150/2007, en su "**ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva".*

10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

11. OBLIGACIONES

11.1. Obligaciones Generales del Contratista:

- Ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en el contrato.
- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

- Atender las peticiones y/o consultas que le formule el supervisor del contrato y se relacionen con el objeto del mismo.
- Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- El contratista no está autorizado para hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO HOLGUÍN GARCÉS, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones de esta Entidad.
- El Contratista se obliga a indemnizar a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO HOLGUÍN GARCÉS con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- El Contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa Antonio Holguín Garcés, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del contrato que llegare a celebrarse.
- El Contratista mantendrá indemne a la Institución Educativa Antonio Holguín Garcés, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato que llegare a celebrarse.
- Abstenerse de ceder el Contrato que llegare a celebrarse.
- Al momento de suscribir el contrato, el CONTRATISTA que pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación para lo cual aportará el RUT actualizado.
- Asumir el pago de los impuestos que graven el contrato que llegare a celebrarse.
- Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

11.2. Obligaciones Técnicas y Específicas del Contratista:
Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado, obrando con lealtad y buena fe, durante la ejecución del mismo

- **Mantenimiento de cámaras**
  - Realizar la revisión completa de las cámaras instaladas en la institución educativa y de la central de monitoreo, incluyendo monitores, grabadoras y equipos asociados.
  - Realizar pruebas de funcionamiento, de la calidad de imagen, de los ángulos de visión, de la red de conexión, además limpieza de cámaras y carcasas.
  - Verificación de la estabilidad de montaje y ajuste de ángulos de acuerdo a la necesidad.
  - Inspección de cables y conexiones para detectar desgaste o deterioro
  - Actualización de firmware y software, revisión de almacenamiento
  - Sustitución de componentes defectuosos o dañados según sea necesario

- **Mantenimiento y Configuración de terminales VoIP:**
  El sistema VoIP de la IE, consta de terminales VoIP distribuidos en oficinas del área administrativa, servidores y equipos de red asociados.
  - Identificar y diagnosticar problemas de audio, como eco, latencia o interrupciones en las llamadas
  - Reparar o reemplazar componentes defectuosos, como terminales VoIP o cables de red
  - Ajustar la configuración de los terminales y el servidos VoIP para solucionar problemas de conectividad o calidad de voz.
  - Configurar los terminales VoIP con las cuentas de usuario y las preferencias específicas.
  - Establecer las configuraciones de red, como direcciones IP estáticas o DHCP.
  - Software de gestión y configuración de VoIP

  Configurar las características avanzadas, como la transferencia de llamadas, el buzón de voz y la marcación rápida

11.3. Obligaciones de la Institución Educativa

- Vigilar por el cumplimiento del contrato por conducto del supervisor del mismo.
- Atender oportunamente por conducto del supervisor, las peticiones que formule el contratista.
- Suministrar al contratista la información que requiera para la mejor prestación del servicio.
- Comunicar al contratista las circunstancia que surjan impidiendo la continuación del contrato.
- Realizar las correcciones o aclaraciones que se requieran con el fin de prevenir conflictos que puedan surgir entre las partes.

12. LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se ejecutará en la ciudad de Cartago sede principal de la IE, ubicada en la zona urbana de la ciudad, Calle 48 No.2AN 45.

12.2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de NUEVE (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se celebrará una vez la institución cuente con la disponibilidad efectiva de los recursos económicos, proyectados para el mes de marzo del año 2026, sin que exista ejecución anticipada del objeto contractual. En ningún caso habrá lugar a la ejecución del objeto contractual con anterioridad a la suscripción del acta de inicio.

12.3. FORMA DE PAGO

El valor será cancelado al contratista en la modalidad de pagos de tracto sucesivo, previa constancia de cumplimiento, expedida por el Supervisor y una vez presentada la factura o documento equivalente con los soportes que aseguren el cumplimiento de lo pactado, las respectivas evidencias y la acreditación del pago a la seguridad social vigente.

El pago se efectuará conforme a la disponibilidad real de los recursos y a las condiciones presupuestales de la institución, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses, sanciones, indemnizaciones o reclamaciones por mora derivadas del flujo de recursos públicos.

13. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto, especificación y obligaciones a desarrollar el Sr.Juan Carlos Escobar Zúñiga, funcionario de la IE, ejercerá la supervisión del contrato, verificará la correcta

y oportuna ejecución del objeto contractual y será responsable de recibir a satisfacción la labor contratada, y los informes que presente EL CONTRATISTA, cuando sean del caso.

- ANÁLISIS DE RIESGOS

Riesgo	Tratamiento
Incumplimiento del contratista	Cláusulas contractuales
Fallas técnicas persistentes	Soporte técnico oportuno
Retrasos en la ejecución	Seguimiento del supervisor

14. FECHA PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

15.1.FECHA DE PUBLICACIÓN PÁGINA WEB DE LA INSTITUCIÓN:

Se publica en la página web de la institución: www.antonioholguingarces.edu.co, el día 27 de enero 2026

- www.antonioholguingarces.edu.co
- Link: Informes y convocatorias



15.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:
Las propuestas y los documentos soportes, se recibirán en el área de tesorería de la Institución educativa, en el horario de 8:00 a 11:00 AM, del 27 al 29 de enero/2026.

No se recibirán documentos que se presenten por fuera de los horarios y las fechas establecidas.

Para efectos de esta contratación, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO HOLGUÍN GARCÉS, solicita los siguientes documentos, que deberán ser aportados, así:
Dos sobres debidamente cerrados y marcados, así:

- Sobre 1: Propuesta económica (relación económica del bien o servicio que se ofrece)

Sobre 2: Presentación de la propuesta y los siguientes documentos habilitantes: **(Los documentos soportes deben venir debidamente foliados, sin ganchos y sin perforaciones).**

- Fotocopia cédula de Ciudadanía al 150%. Si es persona jurídica, fotocopia de cédula de ciudadanía al 150%, del representante legal
- Rut (con actividad registrada para el objeto a contratar)
- Libreta Militar (si es varón menor de 50 años)
- Hoja de vida de la función pública (de persona natural o jurídica, según corresponda)
- Certificado actualizado a la fecha, de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación (tanto del representante legal, como de la empresa cuando sea el caso)
- Certificado actualizado a la fecha de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República (tanto del representante legal, como de la empresa cuando sea el caso)
- Certificado actualizado a la fecha de Antecedentes y Requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia (tanto del representante legal, como de la empresa cuando sea el caso)
- Certificado medias correctivas RNMC
- Certificado de inhabilidad por delitos sexuales
- Certificado trabajo en alturas
- Certificación vigente de afiliación y pago de seguridad social como cotizante, de la persona natural ó jurídica, según sea el caso
- Certificación bancaria a la fecha, en la que se indique: tipo y número de cuenta, titularidad y su estado, el cual debe ser activo. Esto con el fin de dar

cumplimiento a la Ley 1753 de 2015 y la Resolución No.12829 del 30 de junio de 2017, "Artículo 10 Inscripción de beneficiarios"

16.GARANTÍAS

El Artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, expone "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento*".

Por lo expuesto, considerando la naturaleza del contrato, y que el pago derivado de la ejecución del objeto contractual, se supedita a la expedición de la constancia de cumplimiento a entera satisfacción, por parte del Supervisor del contrato, se determina que, para este proceso, no es necesaria la constitución de ninguna póliza a favor de la institución educativa.

17. CONTROL SOCIAL INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La institución educativa Antonio Holguín Garcés, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y post contractual, presentando las recomendaciones que consideren convenientes la siguiente dirección: https://www.antonioholguingarces.co/pqr (Sistema de ventanilla única de la IE).

CARLOS ALBERTO CARDONA ECHEVERRY
Rector

Proyectó: Maria Eugenia Morales O. (Tesorería)
Revisó y aprobó: Carlos A Cardona E. (rector)